**MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUDITORÍA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-006-2023**

**SIAD 609968**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría, que quedaron en proceso en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-231-2022, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez**

**GUATEMALA, ENERO DE 2023**

**INDICE**

[INTRODUCCION 1](#_TOC_250003)

OBJETIVOS 1

[ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250002)

[RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1](#_TOC_250001)

ANEXO 3

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-006-2023, de fecha 13 de enero de 2023, fui nombrado para realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que quedaron en proceso en el Informe Ejecutivo O-DIDAI/SUB-231-2022, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.

**OBJETIVOS GENERAL**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó segundo seguimiento a dos recomendaciones que quedaron en proceso en el primer seguimiento, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado de la auditoría sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de julio de 2022, en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.

# RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado, se resume a continuación:

**RECOMENDACION EN PROCESO (Ver detalle en Anexo Formulario SR 1)**

De conformidad al análisis realizado a los comentarios, a la documentación presentada por la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez y al Formulario SR 1 “Seguimiento a Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, se determinó que las recomendaciones de las deficiencias detectadas, están en proceso de implementación debido a lo siguiente:

**Riesgo materializado. 1 Deficiencia en el registro de movimientos administrativos de personal.** No presentaron evidencia donde conste que la Coordinadora de Recursos Humanos con el encargado de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, implementó las acciones necesarias para cumplir los plazos establecidos en el Instructivo RHU-INS-15; ni de la instrucción girada a los supervisores educativos y directores para que soliciten el bloqueo de pagos, cuando ocurra una acción de movimiento de personal, tampoco sobre la instrucción de deducir responsabilidades y sanciones disciplinarias al personal que no cumpla con lo establecido en el instructivo anteriormente descrito.

**Riesgo materializado. 2 Sueldos pagados no devengados.** Los sueldos pagados no devengados del empleado Carlos Roberto Rodríguez Pineda no han sido reintegrados y no presentaron evidencia sobre la deducción de responsabilidades y sanciones disciplinarias.

El resultado que las recomendaciones estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que exista atraso en los procesos administrativos de personal y en la recuperación de los fondos públicos, así como riesgo de posibles sanciones por el ente fiscalizador estatal.

**COMENTARIO DE AUDITORÍA**

Los comentarios y el estado actual de la implementación de las recomendaciones, quedó asentado en los formularios SR1, “Implementación de Recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna”, mismos que fueron firmados de conformidad por el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez. Así mismo, en dichos formularios se indicó que, derivado a que la Dirección de Auditoría Interna, efectuó el segundo y último seguimiento a la recomendación emitida por esta Dirección, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, realizar las acciones para dar cumplimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso y evitar sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN** **Formulario SR1**

**DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA**

# IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA –DIDAI-

|  |  |
| --- | --- |
| **Unidad Ejecutora:** | **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SUCHITEPEQUEZ** |
| **Tipo de Auditoria:** | **Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, que quedaron en proceso en el informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-231-2022, respecto a la Auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez.** |
| **Nombramiento:** | **O-DIDAI/SUB-006-2023** | **Informe No. O-DIDAI/SUB-006-2023** |
| **Auditor Encargado:** | **Lic. Fredy Roseniel Nieves Nicolás**  | **Supervisor:** | **Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez** |

|  | **Recomendación** | **Nombre del Responsable** | **RECOMENDACIONES** | **Comentario de los Responsables y/o de Auditoria Interna** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cumplidas** | **En****Proceso** | **Incumplidas** |
| 12 | **Riesgo materializado:****Deficiencia en el registro de movimientos administrativos de personal**En la Auditoría de Cumplimiento, efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, se verificaron 67 casos generados en el sistema Guatenóminas, por causa de destitución, fallecimiento, jubilación y renuncia, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, determinándose que en 27 casos, se registró con atraso por más de 10 días entre la fecha de bloqueo y la fecha efectiva de aplicación, incumpliendo el plazo establecido en el Instructivo RHU-INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 “Personal Permanente” y 022 “Personal por Contrato”. Ver Anexo 1 del informe. **Recomendaciones**Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire sus instrucciones por escrito a:1. La Coordinadora de Recursos Humanos para que, conjuntamente con el Encargado de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, implementen las acciones necesarias que permita cumplir con los plazos establecidos en el Instructivo RHU-INS-15, Bloqueo de Salarios y Conformación de Expedientes de Acciones o Movimientos de Personal para los Renglones 011 “Personal Permanente” y 022 “Personal por Contrato”, con el fin de eficientar los procesos del registro oportuno de movimientos administrativos de personal y bloqueo de salarios, en el Sistema de Nómina, -GUATENOMINAS-.
2. A los Supervisores Educativos y Directores de establecimientos educativos oficiales para que soliciten inmediatamente el bloqueo de salario de personal a su cargo que jurisdiccionalmente le pertenecen, al momento de conocer alguna situación que lo justifique, con el fin de evitar pago de salarios no devengados.

Asimismo, se impongan las sanciones disciplinarias correspondientes al personal que no cumpla con lo establecido en dicha normativa, con el fin de deducir responsabilidades administrativas respectivas.**Riesgo materializado****Sueldos pagados no devengados**En la Auditoría de Cumplimiento, efectuada en la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, se verificaron 67 casos generados en el Sistema Guatenóminas, por causa de destitución, fallecimiento, jubilación y renuncia, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, determinándose que al empleado identificado con código No. 990032693, se le pagaron sueldos no devengados, correspondientes a 75 días, por el valor de Q. 23,692.50. De la cantidad indicada se solicitó confirmación a la Coordinación de Recursos Humanos, sin embargo, a la fecha no se obtuvo información, así como evidencia de haber efectuado el reintegro correspondiente. Ver anexo 2 del informe.**Recomendaciones**Que el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, gire sus instrucciones por escrito a la Coordinadora de Recursos Humanos para que conjuntamente con el Encargado de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, confirmen el valor total de sueldos pagados no devengados del empleado número No. 990032693, para que con el acompañamiento del Departamento de Asesoría Jurídica, se efectúen las gestiones necesarias que permita que se realice el reintegro correspondiente, de conformidad con el Instructivo RHU-INS-14, Reintegro de salarios cobrados no devengados. Asimismo, se impongan las sanciones disciplinarias correspondientes al personal que no cumpla con lo establecido en dicha normativa, con el fin de deducir responsabilidades administrativas respectivas.   | David Castillo PadillaRuth Elizabeth Gordillo OrozcoAllan Roger Gaitán Zaldaña David Castillo PadillaRuth Elizabeth Gordillo OrozcoAllan Roger Gaitán Zaldaña |  | XXXX |  | **Segundo seguimiento**Por medio de Oficio DDES Auditoría No. 71H-2022 DCP/ip de fecha 25 de noviembre de 2022, firmado por el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, informa textualmente lo siguiente:“En respuesta a Notificación de Informe O-DIDAI-No. 903-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 respecto a **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICLABLE A LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y BLOQUEO DE SALARIOS** realizada en esta unidad ejecutora sobre las recomendaciones que han quedado en proceso, este Despacho de dirección remitió a la Sección de Recursos Humanos Oficio DDES Auditoría No. 71G-2022 DCP/ip de fecha 24 de noviembre de 2022, que contiene instrucción de brindar el seguimiento indicado.Al respecto dicha sección ha compartido informe de seguimiento mediante OFICIO CRH-318-2022 REGODF/regof con fecha 24 de noviembre de 2022, en el que explica las acciones realizadas hasta el momento, para que se finalice con el cumplimiento de la implementación al 28 de febrero de 2023”.Haciendo referencia al oficio anteriormente citado sobre las acciones realizadas, en su parte conducente indican lo siguiente:“…Lo relacionado a que, Recursos Humanos gire por escrito a Franja de Supervisión de Suchitepéquez cumplir con la actividad que les corresponde en el presente procedimiento en los plazos establecidos en el Instructivo RHY-INS-15 para hacer eficiente los procesos del registro oportuno de movimientos administrativos de personal y bloqueo de salarios de Guatenóminas. Se elaboró Circular GDP-RRHH No. 1-2022 solicitando el cumplimiento a los procesos establecidos para los Bloqueos de Pago y Reintegro de Salarios Cobrados no Devengados…”“…La instrucción de observar estrictamente que en caso de incumplimiento deben imponerse sanciones disciplinarias al personal que incumpla la normativa relacionada el bloqueo de salarios por acciones o movimientos de personas que se deduzcan responsabilidades administrativas.Al recibir casos que correspondan a bloqueos de salarios de salarios y reintegros de pagos no devengados, fuera del tiempo establecido para el caso, se notificará a quien corresponda (jefe inmediato) para que procedan con la deducción de responsabilidad…” **Comentario de auditoría:**De conformidad a lo anterior, la recomendación está EN PROCESO, debido a lo siguiente:1. No presenta evidencia donde conste que la Coordinadora de Recursos Humanos con el encargado de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, implementó las acciones necesarias para cumplir los plazos establecidos en el Instructivo RHU-INS-15.
2. No presentan evidencia sobre la instrucción girada a los supervisores educativos y Directores para que soliciten el bloqueo de pagos, cuando ocurra una acción de movimiento de personal y tampoco sobre la instrucción de deducir responsabilidades y sanciones disciplinarias al personal que no cumpla con lo establecido en el instructivo RHU-INS-15.

Así mismo, el Director Departamental de Educación indica en OFICIO CRH-318-2022 que el cumplimiento de la implementación de la recomendación finalizará el 28 de febrero de 2023.  Por medio de Oficio DDES Auditoría No. 71H-2022 DCP/ip de fecha 25 de noviembre de 2022, firmado por el Director Departamental de Educación de Suchitepéquez, informa textualmente lo siguiente:“En respuesta a Notificación de Informe O-DIDAI-No. 903-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 respecto a **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICLABLE A LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y BLOQUEO DE SALARIOS** realizada en esta unidad ejecutora sobre las recomendaciones que han quedado en proceso, este Despacho de dirección remitió a la Sección de Recursos Humanos Oficio DDES Auditoría No. 71G-2022 DCP/ip de fecha 24 de noviembre de 2022, que contiene instrucción de brindar el seguimiento indicado.Al respecto dicha sección ha compartido informe de seguimiento mediante OFICIO CRH-318-2022 REGODF/regof con fecha 24 de noviembre de 2022, en el que explica las acciones realizadas hasta el momento, para que se finalice con el cumplimiento de la implementación al 28 de febrero de 2023”.Haciendo referencia al oficio anteriormente citado sobre las acciones realizadas, en su parte conducente indican lo siguiente:“…Con respecto a informar a su Despacho el seguimiento que se ha brindado a la situación de cobro por reintegro al servidor CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ PINEDA, de la EOUM Barrio San Benito y aplicar el procedimiento respectivo.Se adjunta documentos del expediente elaborado para el cobro por la vía económico coactivo legal, los cuales serán elevados al Despacho para su seguimiento correspondiente…”  **Comentario de auditoría:**De conformidad a lo anterior, la recomendación está EN PROCESO, debido a lo siguiente:1. Los sueldos pagados no devengados del empleado Carlos Roberto Rodríguez Pineda no han sido reintegrados.
2. No presentan evidencia sobre deducción de responsabilidades y sanciones disciplinarias.
 |
|  |

**Fecha:** Guatemala, 20 de enero de 2023.

**OBSERVACIONES**:

Se deja constancia que la Dirección de Auditoría Interna, efectúo el segundo y último seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna y que a la fecha están en proceso, por lo tanto, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez, realizar las acciones para dar cumplimiento a las mismas y evitar sanciones por el ente fiscalizador estatal.

**Firma y sello: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Lic. David Castillo Padilla**

 Director Departamental de Educación de Suchitepéquez